

El Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal con fundamento en los artículos 42 párrafo cuarto, 42 C fracción I, VII y XIV y 42 D de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal (en adelante LDSDF) en relación con los diversos 9 fracción VII, 31 párrafo II y 38 de su estatuto orgánico e incorporando elementos obtenidos por medio de las evaluaciones externas realizadas a diversos Programas Sociales y los acuerdos derivados de la VIII Sesión Ordinaria de 2010 de su Comité, formula las siguientes recomendaciones:

INTRODUCCIÓN

Como parte de los resultados de las evaluaciones externas que ha organizado este Consejo (*Pensión Alimentaria de Adultos Mayores, Apoyo Económico a las Personas con Discapacidad, Estímulos para el Bachillerato Universal, Prepa Sí, Mejoramiento de Vivienda, Vivienda en Conjunto, Atención Integral al Cáncer de Mama, Acceso Gratuito a los Servicios Médicos y Medicamentos Gratuitos, Microcréditos para actividades productivas de autoempleo, además de los programas de desarrollo social de las Delegaciones Iztapalapa, Miguel Hidalgo, Tláhuac, Álvaro Obregón y Gustavo A. Madero*) así como de la revisión de 422 reglas de operación de programas sociales que llevan a cabo las dependencias, órganos desconcentrados, entidades y delegaciones del Gobierno del Distrito Federal, se han encontrado algunos problemas que tienen que ver directamente con las atribuciones de la Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal.

Estos problemas son tanto de orden práctico como estratégico y su solución es necesaria para avanzar hacia la construcción del Sistema del Desarrollo Social del Distrito Federal.

RECOMENDACIONES

Problema 1.-Existe una inadecuada planeación en materia de desarrollo social, provocada por distintos factores: ausencia de diagnósticos rigurosos para la detección de problemáticas y demandas sociales insatisfechas; carencia de programas específicos elaborados de conformidad con la Ley de Planeación para el Desarrollo del DF y la Ley de Desarrollo Social para el DF, que a su vez son sustituidos sólo por reglas de operación; insuficiente operación de los espacios de discusión y vinculación en materia de desarrollo social.

Recomendación 1:

Cumplir de manera puntual las atribuciones que le otorga la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, particularmente en lo que se refiere a: realizar y mantener actualizado el diagnóstico y evaluación de los problemas referentes al desarrollo social;

- 1.1. Convocar de manera permanente las sesiones ordinarias y, cuando sea necesario, extraordinarias del Consejo de Desarrollo Social del Distrito Federal (CSDDF), a fin de garantizar que este órgano consultivo pueda llevar a cabo sus funciones y contribuya a mejorar los programas sociales específicos;
- 1.2. Exhortar a las delegaciones a que instalen sus Consejos Delegacionales de Desarrollo Social, a efecto de que éstos designen su representante ante el CDSDF y que coadyuven en la elaboración de los Programas Delegacionales de Desarrollo Social para el periodo 2010-2012.

Problema 2.- Existe una desarticulación entre los distintos programas sociales, tanto a nivel central como con los delegacionales, lo que a su vez provoca la falta de seguimiento y verificación del cumplimiento de objetivos, estrategias, líneas programáticas y metas del Programa de Desarrollo Social del Distrito Federal 2007-2012, a la vez que se aprecia la falta de criterios de articulación y priorización en la elaboración de los presupuestos anuales.

Recomendación 2:

Elaborar anualmente, en conjunto con el Consejo de Desarrollo Social del DF, los Criterios de Ejecución del Programa de Desarrollo Social del Distrito Federal 2007-2012, (Art 10, frac. III, LDSDF), así como coordinar el desarrollo de políticas, programas, acciones y proyectos en la materia con el conjunto de la Administración Pública de conformidad con lo dispuesto en la LDSDF.

Problema 3.- No existe información suficiente, completa ni actualizada sobre el desarrollo social en el Distrito Federal. Las páginas electrónicas de transparencia de la Administración Pública tienen estas mismas carencias, e incluso el *Sistema de Información para el Desarrollo Social del Distrito Federal* presenta vacíos o información desactualizada en reglas de operación de programas sociales delegacionales, legislación en materia social y padrones de beneficiarios, por señalar sólo algunos ejemplos, lo que dificulta aún más la participación social en el diseño, monitoreo y ejecución de programas sociales, así como la realización de

estudios e investigaciones en la materia por parte de personas, organizaciones civiles o instituciones académicas, e incluso genera confusiones en los propios órganos de gobierno.

Recomendación 3.

Actualizar de manera periódica la información del Sistema de Información para el Desarrollo Social del Distrito Federal, solicitando trimestralmente a las dependencias, órganos desconcentrados, entidades y delegaciones toda la información relacionada al desarrollo social y con los programas sociales a su cargo, exhortándolos a que actualicen sus páginas electrónicas de transparencia, y recabando la información vinculada que se publica en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Con fundamento en el artículo 42 D de la Ley de Desarrollo Social para el D.F., las presentes recomendaciones se hacen del conocimiento de las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones o entidades para que en un término de 15 días hábiles, una por una de las recomendaciones sean aceptadas o, por el contrario, se fundamente su no aceptación a fin de que el Comité de Evaluación y Recomendaciones de este Consejo analice las objeciones y de considerarlas procedentes modifique sus recomendaciones. En caso contrario, éste las someterá al análisis de la Comisión Interinstitucional de Desarrollo Social, para que en un plazo de 20 días hábiles resuelva la controversia en definitiva y de confirmarse la procedencia de las recomendaciones, éstas tendrán carácter de obligatorias.

Las consejeras y consejeros

Dr. Julio Boltvinik Kalinka

Dr. Manuel Canto Chac

Dra. Myriam Irma Cardozo Brum

Dr. Adolfo Sánchez Almanza

Mtra. Ma. del Pilar Berrios Navarro